



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 011 2014 00438 00

La liquidación de costas en este proceso, se encuentra a cargo de la demandada en demanda principal, señora Luz Ofelia Díaz Montoya y a favor de la demandante en la demanda principal, señora Alba Díaz Montoya como sigue:

Pago caución (folio 42 Cndo ppal) -----	\$84.958
Notificación (folio 48-71 Cndo ppal) -----	\$30.800
Recibo de pago inscripción medida (folio 76-96 Cndo ppal) -----	\$58.500
Arancel (folio 52 Cndo ppal – 8 Cndo Nro. 2) -----	\$11.000
Envío comunicaciones (folio 35-102 Cndo Nro. 3) -----	\$31.020
Pago honorarios perito (folio 119 Cndo Nro. 3) -----	\$250.000
Agencias en derecho 1º instancia -----	\$1.656.232

TOTAL **\$ 2.122.510**

EN LETRAS: dos millones ciento veintidós mil quinientos diez pesos.

Es de aclarar, que a la anterior cantidad, deben sumarse las Agencias en derecho fijadas por el H. Tribunal Superior de Medellín en 2º instancia, que corresponde a tres (3) SMLMV al momento del pago, razón está, por la que no se realiza la conversión en el momento que se realiza la presente liquidación.

Medellín, 25 de enero de 2021

LUISA FERNANDA GAVIRIA GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

LUISA FERNANDA GAVIRIA GOMEZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d6f5ec2e68db4b2db0ff143cf74dca7d43479f3decd2e0d1b7b01895b93603f

Documento generado en 27/01/2021 11:55:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Radicación	05001 31 03 011 2014 00438 00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	Alba Nelly Díaz Montoya
Demandado	Luz Ofelia Díaz Montoya
Auto de sustanciación Nro.	047
Asunto	Aprueba liquidación de costas



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LGM

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, <u>28/01/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>05</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p>_____</p> <p>LFG</p> <p>Secretaría.</p>

Firmado Por:

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fabf676106e3c717c6e62f6280d54ae968acb4c86efe1f4173bc42328e42d3
3**

Documento generado en 27/01/2021 09:21:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**